

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2

Caminos de Santiago Seguros

Directrices y recomendaciones

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	3
2.1 COVID-19	
2.2 Riesgo	
2.3 Gestión del riesgo	
2.4 Personas especialmente sensibles/vulnerables	
3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	4
3.1 Requisitos generales	
3.2 Comité de gestión	
3.3 Plan de contingencia	
3.4 Recursos materiales	
3.5 Medidas generales para el ente gestor	
3.6 Medidas de protección para el personal	
3.7 Medidas informativas	
4. SERVICIOS E INSTALACIONES	8
4.1 Señalética	
4.2 Requisitos de servicio e instalaciones	
5. REQUISITOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	12
BIBLIOGRAFÍA	13
ANEXOS	14

0. INTRODUCCIÓN

El Camino de Santiago sigue siendo la ruta más antigua y concurrida de Europa, más de 300.000 peregrinos al año lo recorren configurando así el principal destino turístico de Galicia. Sin embargo, el actual contexto COVID-19 obliga a establecer protocolos para establecer las medidas de protección necesarias para visitantes, peregrinos, turistas y residentes.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento reúne requisitos y recomendaciones a aplicar por los distintos entes gestores que intervienen en las diferentes etapas de los Caminos de Santiago, de cara a minimizar los riesgos de contagio del coronavirus SARS-CoV-2 entre visitantes/peregrinos y residentes.

Este protocolo se ha desarrollado para su aplicación por parte del ente/s gestor/es de forma global, implementando las medidas preventivas e higiénico-sanitarias a lo largo de las diferentes etapas y municipios de los distintos Caminos de Santiago, de forma que las medidas establecidas a lo largo de una etapa redunden beneficiosamente en la siguiente. Para su aplicación eficaz es fundamental la colaboración entre los distintos entes gestores con competencias en la gestión del Camino, así como la implicación del sector privado, articulado a través de la colaboración público-privada.

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios se realizará conforme al calendario publicado por el Gobierno de España o por la autoridad competente y de acuerdo a las modificaciones que pueda haber en el futuro.

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

2.1 COVID-19

Es la enfermedad provocada por el coronavirus SARS-CoV-2, un nuevo tipo de coronavirus, que afecta a los humanos y se transmite de persona a persona.

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos.

(Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020).

2.2 Riesgo

Posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-CoV-2.

2.3 Gestión del riesgo

Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización en relación al riesgo.

(UNE-ISO 31000:2018)

2.4 Persona especialmente sensible/vulnerable

Personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

(Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020).

3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

3.1. Requisitos generales

El ente gestor debe asumir un compromiso firme con la gestión del riesgo, liderando la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizarlo. La gestión del riesgo debe formar parte de todas las distintas actividades gestionadas o promovidas por el ente gestor.

Tras la realización de la evaluación del riesgo de exposición al SARS-CoV-2, el ente gestor deberá definir un plan de contingencia que incluya el plan de uso y organización del espacio, servicios que configuran la oferta del destino y las medidas preventivas e higiénico-sanitarias que correspondan.

3.2. Comité de gestión

Debe conformarse un comité de gestión que incluya a las diferentes partes implicadas en la gestión del Camino y de las instalaciones y equipamientos que prestan servicio a los visitantes/peregrinos. Este comité asumirá la definición de estrategias y toma de decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por COVID-19. En concreto, este comité, que se reunirá periódicamente, tendrá por objeto:

- Establecer los mecanismos para reunir la información que le permita tomar las mejores decisiones y establecer la forma en la que se va a coordinar.

- Evaluar los riesgos considerando la naturaleza del destino (afluencia de visitantes, servicios que se prestan, etc.), extraer conclusiones, y diseñar de acuerdo a dichas conclusiones un plan de contingencia que pueda considerar varias fases de evolución con posibles restricciones.
- Asignar recursos materiales, incluida la determinación del uso de Equipos de Protección Individual (EPI), atendiendo a las necesidades derivadas de la evaluación de riesgos y sin perjuicio de lo establecido en este documento y en la normativa aplicable.
- Implementar y supervisar el cumplimiento del plan de contingencia, valorando su eficacia y modificándolo o actualizándolo si fuera necesario en función de la eficacia demostrada.
- Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación a medidas especiales frente al COVID-19, tanto por parte de empleados como de usuarios, así como de las medidas adicionales contenidas en el plan de contingencia resultante de la evaluación de riesgos.

3.3. Plan de contingencia

El plan de contingencia debe incluir al menos:

- La posibilidad de modificar los procesos dirigidos a la toma de decisiones, si fuera necesario.
- Las directrices y recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Medidas específicas para la minimización de riesgos, atendiendo al resultado de la evaluación de riesgos.
- La asignación de autoridades y responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo y para la aplicación de las medidas diseñadas en el plan de contingencia.
- El marco de restricciones y limitaciones que puedan establecerse en el contexto actual.
- El impacto de las medidas en la planificación y organización del trabajo, valorando en su caso si se dispone de la capacidad para hacer frente a las necesidades que se deriven de la evaluación de riesgos en materia de seguridad, vigilancia, limpieza, servicios de emergencias (Protección Civil, 112, etc.), etc., con el fin de tomar las medidas oportunas, en su caso.
- La determinación e implantación de un protocolo de actuación en el caso de que un empleado o visitante/peregrino muestre sintomatología compatible con la COVID-19,

siguiendo en todo caso las directrices de la prevención de riesgos y autoridades sanitarias respectivamente, y considerando la revisión de los protocolos de limpieza y desinfección de las superficies potencialmente contaminadas.

- La definición de medidas específicas para visitantes/peregrinos y residentes, así como en el propio Camino y respecto a la seguridad del mismo.

3.4. Recursos materiales

El ente gestor debe establecer las acciones necesarias para el aprovisionamiento de los recursos necesarios previstos de acuerdo al resultado de la evaluación de riesgos y el plan de contingencia diseñado, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

El ente gestor debe considerar las restricciones que pudieran existir para el aprovisionamiento de recursos materiales y las limitaciones de servicios que se pudieran derivar de dichas restricciones, valorando en su caso otras posibilidades distintas a las inicialmente propuestas, siempre consensuadas con la representación legal de los trabajadores, que sean factibles.

En caso de que en algún momento se detecte falta de recursos materiales, el comité deberá analizarlo y registrarlo internamente para la salvaguarda del ente gestor y de sus empleados ante las autoridades competentes, pudiendo analizar y proponer recursos y medidas alternativas.

3.5. Medidas generales para el ente gestor

3.5.1 Requisitos generales

El ente gestor, en relación a sus empleados, debe:

- Evaluar la presencia en el entorno laboral de trabajadores especialmente sensibles frente a la COVID-19, determinando las medidas específicas de seguridad para este personal.
- Proporcionar los EPI adecuados previa evaluación de riesgos laborales. En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado, la entidad titular o principal, en su caso, supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios. Si existiera coordinación de actividades empresariales, se deberán seguir las pautas que indique el procedimiento interno de coordinación (adaptado previamente al nuevo riesgo por el coronavirus) estableciendo los medios de coordinación necesarios y cumpliendo con las obligaciones que exija la normativa.

- Fomentar la implantación de medidas preventivas e higiénico-sanitarias entre los establecimientos turísticos del destino, de forma que se trabaje por la conformación de un destino seguro en todos los servicios (públicos y privados) de los que hace uso el visitante/peregrino.

Además:

- El ente gestor debe informar a los trabajadores sobre la correcta desinfección de la ropa de trabajo a temperaturas superiores a 60°C, siempre que sea posible.
- Debe formarse a los trabajadores sobre el correcto uso y mantenimiento de mascarillas, guantes y EPI que utilicen. Debe quedar registro interno de esta formación.

3.6. Medidas de protección para el personal

3.6.1 Requisitos generales

El personal debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.

Concretamente, el personal debe:

- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a usuarios. Se debe respetar la distancia de seguridad siempre que sea posible.
- Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, que determinará la obligatoriedad o no de utilizar EPI, así como su tipo y tiempo de uso de acuerdo a sus características.
- Tirar cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables-, así como los EPI, de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
- Lavarse minuciosamente las manos con agua y jabón o, si no es posible, utilizar solución desinfectante tras estornudar, sonarse la nariz o toser o tocar superficies potencialmente contaminadas (dinero, folletos, etc.).
- Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal con agua y jabón cuando sea factible o, en su defecto, con una solución desinfectante, y, en cualquier caso, los elementos del puesto de trabajo con el cambio de turno.
- No compartir equipos de trabajo o dispositivos con otros empleados o con usuarios. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos de trabajo (p.e vehículos) o

dispositivos, el ente gestor debe establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio. Se atenderá a las directrices dictadas por las autoridades competentes en materia del uso compartido de vehículos.

- Al concluir la jornada laboral, en el siguiente orden: quitarse la ropa de trabajo, guardarla en una bolsa y lavarse las manos.
- Llevar diariamente la ropa de trabajo limpia.

3.6.2 Requisitos específicos para el personal de limpieza

El personal de limpieza debe utilizar el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo y del resultado de la evaluación de riesgos laborales. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

En caso de que los servicios aquí descritos estén subcontratados, el ente gestor supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.

3.7. Medidas informativas

El plan de contingencia debe ser comunicado a los trabajadores para su adecuada puesta en marcha y mantenimiento. Los proveedores y usuarios deben ser informados sobre las medidas que les afecten directamente y que deban aplicar en el destino (p.e. uso de mascarilla, lavado de manos, distancia de seguridad, uso de itinerarios concretos, etc.). Se debe instar a trabajadores, empresas subcontratadas proveedoras de servicios, etc. a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del plan de contingencia.

4. SERVICIOS E INSTALACIONES

4.1. Señalización

El ente gestor debe contemplar la instalación de la siguiente señalización física en aquellos puntos estratégicos de las rutas y diferentes etapas del camino identificados tras la evaluación de riesgos

(p.e polos de comunicación, punto de información y acogida, puntos de confluencia de visitantes, etc.) que informe al visitante/peregrino sobre:

- Medidas implantadas por el propio ente gestor.
- Medidas higiénico-sanitarias y preventivas que el visitante/peregrino debe cumplir durante el camino (mantener la distancia de seguridad, usar mascarilla, etiqueta respiratoria, etc.).
- Restricciones y limitaciones de los diferentes servicios e instalaciones (p.e capacidad de acogida de equipamientos).
- Teléfonos de emergencia y centros de salud/hospitales más cercanos. Se recomienda indicar los kilómetros a los que se encuentran dichos centros de salud/hospitales.

Se recomienda el uso de planimetría (p.e digital, en cartelería) que contenga la ubicación de los puntos de interés turístico y de las zonas más transitadas, así como los itinerarios recomendados que se deriven del resultado de la evaluación riesgos.

Se debe fomentar el uso de nuevas tecnologías/medios electrónicos para evitar el uso compartido de material informativo/folletos.

4.2. Requisitos de servicio e instalaciones

El ente gestor determinará, en base a la evaluación de riesgos y el plan de contingencia definido, los servicios de gestión pública a disposición del visitante/peregrino.

Se debe cumplir con los siguientes puntos:

- **Solución desinfectante:** Facilitar puntos de solución desinfectante en los focos de riesgo, considerando el resultado de la evaluación de riesgos (p.e. inicio y fin de etapa, puntos intermedios de la etapa, accesos de oficinas de atención al peregrino, servicios de información turística).
- **Fuentes de agua:** se instalará/facilitará junto a éstas solución desinfectante.
- **Itinerarios preferentes:** Realizar el diseño o rediseño de itinerarios preferentes de uso turístico cuando sea necesario, valorando en todo caso la menor interferencia posible con la vida de los residentes, y comunicarlos a los visitantes/peregrinos. El ente gestor debe aplicar, en sus espacios públicos singulares, la guía “Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoCV-2 para espacios públicos singulares” (ICTE, 2020).

- **Aforos:** Recalcular la capacidad o el aforo de aquellos espacios en los que fuera necesario por la afluencia de usuarios (p.e. oficina de atención al peregrino, zonas más concurridas), estableciendo en su caso las medidas que permitan controlarlo. Las medidas de control de aforo y accesos (en su caso) deben anunciarse de forma que sean visibles por el usuario desde el exterior de las instalaciones.
- **Distancia de seguridad:** Apoyarse en medios que permitan mantener la distancia de seguridad (p.e marcas visuales en el suelo, catenarias, turnos); Cuando sea posible la atención personalizada de más de un usuario a la vez (p.e. punto de información/acogida al peregrino) debe señalizarse de manera clara la distancia de seguridad (p.e. con marcas en el suelo o mediante balizas). En cualquier caso, no podrá atenderse de manera simultánea a varias personas por el mismo informador.
- **Actividades comerciales:** El personal que maneje dinero debe lavarse las manos tras el manejo de efectivo. Si no es posible, debe desinfectarse las mismas con solución desinfectante. En todo caso, se atenderá a la “Guía de Buenas Prácticas frente al COVID-19 para los establecimientos y los trabajadores del sector comercio” (MINCOTUR, 2020).
- **Contactless:** Fomentar el pago con tarjeta u otros medios electrónicos, preferiblemente contactless. En el caso de servicios de gestión pública, desinfectar los TPV tras cada uso con contacto. Si dispone de pantallas táctiles u otros equipamientos de uso compartido para la mejora de la experiencia del visitante/peregrino (pantallas informativas, tablets, gestores de colas, gafas 3D, etc.), éstas quedarán inhabilitadas de forma temporal a menos que se asegure la disponibilidad de medios junto a las mismas para su uso seguro (p.e guantes o solución desinfectante o toallitas desinfectantes, y cartelería para el uso seguro de estos equipamientos).
- **Información digital:** Fomentar el uso de los canales digitales para facilitar información del destino (p.e web, redes sociales, códigos QR), así como documentos en formato electrónico. Los folletos que se entreguen al usuario no podrán ser devueltos. Se debe eliminar de la zona de autoservicio los folletos y podrá instalarse cartelería exponiendo la información retirada del autoservicio. Se dispondrá de papelera en la zona de exposición/consulta con tapa y pedal.
- **Zonas de descanso:** Las zonas de descanso deben disponerse de tal forma que se asegure la distancia de seguridad entre las personas (espaciándolas, marcando las posiciones a respetar, etc.). Cuando esto no sea posible, los usuarios deben usar mascarilla.

- **Visitas guiadas:** En la realización de visitas guiadas por parte del personal del ente gestor se deben aplicar las “Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoCV-2 para guías de turismo” (ICTE, 2020).
- **Albergues de gestión pública:** el ente gestor debe aplicar las “Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoCV-2 en albergues” (ICTE, 2020).
- **Oficinas de Información Turística/Atención al Peregrino:** el ente gestor debe aplicar las “Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoCV-2 en Oficinas de Información Turística” (ICTE, 2020).
- **Aseos:** Si el ente gestor determina abrir los aseos de uso público conectados a la red de saneamiento, debe hacerlo en condiciones de seguridad. Para ello:
 - Debe definirse el aforo e informar al usuario de la sistemática establecida para garantizar la distancia interpersonal.
 - Deben reforzarse las tareas de limpieza y desinfección, atendiendo en todo caso a las frecuencias que establezcan las autoridades sanitarias en cada momento y aumentándolas siempre que sea necesario.
 - Debe contarse con jabón, dispensador de papel de secado o secador de manos y papeleras de accionamiento no manual con doble bolsa interior. Los consumibles deben reponerse.
 - Debe informarse de la etiqueta respiratoria y de las medidas preventivas y de higiene a aplicar por el usuario (p.e a través de cartelería, pegatinas).

Si no puede asegurarse el cumplimiento de las anteriores medidas, los aseos deben quedar clausurados.

No deben abrirse los WC químicos.

Se recomienda el uso de elementos sanitarios de accionamiento no manual, así como la instalación de aseos autolimpiables.

El sellado de las credenciales y la entrega de la “Compostela” debe realizarse en condiciones de seguridad tanto para visitantes/peregrinos como para el personal que la expide: manteniendo la distancia de seguridad, desinfectando el equipo utilizado para el sellado de las credenciales, gestionando adecuadamente las colas, facilitando los EPIS necesarios al personal en contacto con el visitante/peregrino y estableciendo las barreras físicas de separación necesarias, etc.

5. REQUISITOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El ente gestor debe adaptar el plan de limpieza y desinfección del municipio teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos identificados. El plan debe considerar como mínimo:

- El mantenimiento y limpieza de los caminos.
- Un incremento de las frecuencias de limpieza y repasos, especialmente en las zonas de mayor contacto.
- El uso de productos de limpieza desinfectantes en condiciones de seguridad para trabajadores y usuarios. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta/ficha de seguridad del producto.
- El uso de productos desinfectantes para las superficies, en su caso.
- La ventilación/aireación diaria y tan frecuentemente de los espacios cerrados, en caso de haberlos.

La recogida de papeleras debe realizarse en condiciones de seguridad, de forma que las bolsas queden cerradas y sean trasladadas al punto de recogida de residuos. Deben vaciarse de forma periódica para evitar que las mismas queden desbordadas.

En caso de que los servicios aquí descritos estén subcontratados, el ente gestor supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.

Debe quedar registro diario de las limpiezas y desinfecciones realizadas, así como de la retirada de residuos.

BIBLIOGRAFÍA

- [1] Instituto para la Calidad Turística Española (2019). Especificación técnica de calidad para Espacios Públicos Singulares.
- [2] UNE-ISO 31000:2018 Gestión del riesgo. Directrices.
- [3] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de buenas prácticas para los establecimientos del sector comercial.
- [4] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de Buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico.
- [5] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al COVID-19.
- [6] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de buenas prácticas frente al COVID-19 para los establecimientos y los trabajadores del sector comercial.
- [7] Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- [8] Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE, 2020). Medidas para la reducción del contagio por Coronavirus SARS-Cov-2 en Oficinas de Información Turística.
- [9] Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE, 2020). Medidas para la reducción del contagio por Coronavirus SARS-Cov-2 en Albergues/Hostels.
- [10] Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE, 2020). Medidas para la reducción del contagio por Coronavirus SARS-Cov-2 en Guías de Turismo.
- [11] Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE, 2020). Medidas para la reducción del contagio por Coronavirus SARS-Cov-2 en Espacios Públicos Singulares.
- [12] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Listado de virucidas autorizados en España para uso ambiental (PT2), industria alimentaria (PT4) e higiene humana (PT1).
- [13] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Limpieza y desinfección de Mascarillas higiénicas reutilizables.

ANEXO I:

RECOMENDACIONES DE LA OMS PARA EL LAVADO DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



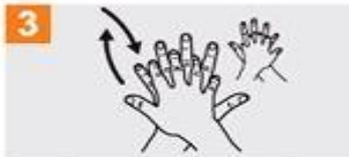
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



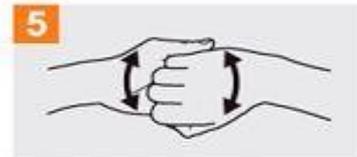
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



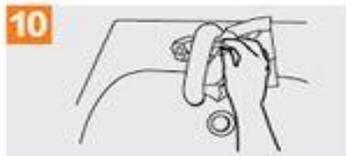
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

(Organización Mundial de la Salud, 2020)

ANEXO II

USO ADECUADO DE EPI. MASCARILLA

En base a la Resolución del 23 de abril, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, si un equipo no dispone de certificado UE del Organismo Notificado (junto con la Declaración de Conformidad del fabricante y del resto de información que se pide en el producto/envase para el mercado CE), para poder ser suministrado/comercializado de forma excepcional, deberá contar con una autorización temporal por parte de la correspondiente autoridad de vigilancia del mercado (punto 2 del apartado Primero de la resolución).

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso. Con carácter general, los equipos de protección respiratoria filtrantes utilizados frente al riesgo biológico deberían desecharse después de su uso.

Los EPI deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es muy importante escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Los EPI deben desecharse de manera segura, en bolsas cerradas que se eliminarán en el contenedor de restos (no en el de reciclaje).

Mascarillas

La mascarilla debe utilizarse atendiendo a las disposiciones dictadas por las autoridades competentes en cada momento.

Las mascarillas recomendadas en entornos laborales en el contexto de la actual epidemia de COVID-19 son las higiénicas (no reutilizables, fabricadas según UNE 0064-1 y con uso limitado a 4 horas, o reutilizables, fabricadas según UNE 0065, y que deben ser lavadas entre 60°C-90°C o a temperatura superior a 60°C tras periodo de uso similar). También podrá hacer uso de mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683:2019) aunque éstas se reservarán preferentemente para personal contagiado o con sintomatología compatible con COVID-19.

En caso de acceder a zonas con presencia de contagiados o superficies potencialmente contaminadas por SARS-CoV-2, siempre que se pueda guardar la distancia de seguridad deben utilizarse mascarillas higiénicas de protección respiratoria (tipo FFP2 o FFP3), excepto si no hubiera acercamiento a menos de dos metros. Se podrán también utilizar mascarillas duales, que deberán cumplir tanto con las disposiciones legislativas de EPI como con las de PS (producto sanitario). En caso de no cumplirse alguna de las tres condiciones descritas, se deberá hacer uso de mascarillas de protección respiratoria (tipo FFP2 o FFP3).

En ningún caso deberá tocarse la parte frontal de la mascarilla con las manos durante su uso y retirada. Tampoco se dejará la mascarilla en la frente, cuello ni se guardará en el bolsillo entre un uso y otro.

Uso correcto de mascarillas



Realiza un uso correcto de mascarillas siempre asociado a las medidas de prevención y a las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación



Mantén 2 metros de distancia entre personas



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte ojos, nariz y boca



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usa pañuelos desechables



Trabaja a distancia siempre que sea posible



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:



Lávate las manos antes de ponerla



Durante todo el tiempo la mascarilla debe **cubrir la boca, nariz y barbilla**



Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta



Desecha la mascarilla cuando esté húmeda y **no reutilices las mascarillas** a no ser que se indique que son reutilizables



Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos

6 mayo 2020
Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
@sanidadgob



Mascarillas higiénicas en población general (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020)

ANEXO III: USO ADECUADO DE EPI. GUANTES

Los guantes de protección deben cumplir con la norma EN- ISO 374.5:2016. Se recomiendan que sean de vinilo o nitrilo, pero pueden usarse otros materiales más resistentes si la actividad que se vaya a realizar lo requiere. Los guantes deben contar con el marcado CE.

Los guantes pueden crear una falsa sensación de protección, por ello, es muy importante la higiene de manos antes y después de su uso, sobre todo si se han tocado superficies potencialmente contaminadas.

Los guantes deberán cambiarse con la frecuencia indicada según su uso. En todo caso, se puede aplicar solución desinfectante sobre ellos para alargar su uso, pero ante cualquier signo de deterioro (perforación, rasgado, etc.) deben ser sustituidos.

La manera correcta de quitarse los guantes sin contaminar las manos es siguiendo los siguientes pasos:



Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales

(Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020)

Aprende a quitarte los guantes desechables sin riesgos

(Organización Colegial de Enfermería, 2020)

ANEXO IV:

MODO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONAL INFECTADO O DE RIESGO

Conocimientos básicos sobre COVID-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

- Los síntomas del COVID-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- Si una persona trabajadora empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad le colocará una mascarilla quirúrgica, se le retirará de su puesto de trabajo y se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad Autónoma o centro de salud correspondientes, y se seguirán sus instrucciones. Así mismo lo pondrá en conocimiento de la empresa. Si la sintomatología se iniciara en el puesto de trabajo, pondrá esta situación en conocimiento con su responsable inmediato. Por su parte, la empresa procederá a su notificación al servicio de prevención para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.
- Por parte de la empresa, se debe elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras, siguiendo con el “Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”.

ANEXO V: DISTANCIAS DE SEGURIDAD

El “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020) establece la distancia de seguridad en 2 m. en el momento de redacción de este documento.

ANEXO VI: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Listado de virucidas

Puede encontrar el listado completo de productos virucidas autorizados en el siguiente enlace:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf